

Acuerdo de Concejo Municipal N° 229-2024-MDP

Paucará, 05 de septiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, sobre la agenda: Informe N° 087-2024/MDP -GDTI/UF/vrq de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por el Responsable de Unidad Formuladora Valentin Reymundo Quinto, quien Solicita Priorización y Autorización para continuar con la Fase de Inversión del Proyecto con CUI: 2504655; Informe N° 237-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien Solicita Priorización y Autorización bajo Sesión de Concejo para Continuar con la Fase de Inversión del Proyecto con CUI 2504655; Memorandum N° 804-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio de la Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 087-2024/MDP -GDTI/UF/vrq de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por el Responsable de Unidad Formuladora Valentin Reymundo Quinto, quien Solicita Priorización y Autorización para continuar con la Fase de Inversión del Proyecto: **CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE CHOPCCAPAMPA, LIBERTADORES CHOPCCA, SAN PEDRO DE CHOPCCA Y HUACHHUA DEL DISTRITO DE PAUCARÁ – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA** con CUI: 2504655;

Que, mediante el Informe N° 237-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien Solicita Priorización y Autorización bajo Sesión de Concejo para Continuar con la Fase de Inversión del Proyecto con CUI 2504655;

Que, mediante Memorandum N° 804-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio de la Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 017- 2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba Priorización y Autorización para continuar con la Fase de Inversión del Proyecto: **CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE CHOPCCAPAMPA, LIBERTADORES CHOPCCA, SAN PEDRO DE CHOPCCA Y HUACHHUA DEL DISTRITO DE PAUCARÁ – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA** con CUI: 2504655;





Acuerdo de Concejo Municipal N° 229-2024-MDP

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PRIORIZAR Y AUTORIZAR, para continuar con la Fase de Inversión del Proyecto: **CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE CHOPCCAPAMPA, LIBERTADORES CHOPCCA, SAN PEDRO DE CHOPCCA Y HUACHHUA DEL DISTRITO DE PAUCARÁ - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA** con CUI: 2504655.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Unidad Formuladora el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Unidad Formuladora
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enrique Nuñez
ALCALDE

